

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Código | M-TH-006 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha de aprobación | 01/06/2022 |
| | | Página | Página 1 de 4 |

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

Razón social : **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA**
 NIT : **900.271.845**
 Representante legal : **NICOLAS MORENO GONZALEZ**

| Ciudad | Departamento | Dirección | Teléfono |
|--------|--------------|------------------------|----------|
| Bogotá | Cundinamarca | CALLE 63 A BIS # 70-90 | 6019629 |

Sucursales o agencias: Si () No (X)

NOMBRE DE LA A.R.L.: Seguros Bolívar

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L: **I (Administrativo), IV (Seguridad), V(Escolta)**
 Código de la Actividad Económica No. 7492 (Actividades de Investigación y Seguridad Privada)

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2.002.

ARTICULO 1º. La empresa **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 del 11 de julio de 2012, DUR 1072 Capítulo 6, Decreto 1443 de 2014, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La empresa **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 del 11 de julio de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 3º. La empresa **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6. El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la empresa **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, son generados por la actividad económica que realiza, principalmente por:

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Código | M-TH-006 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha de aprobación | 01/06/2022 |
| | | Página | Página 2 de 4 |

| | |
|--|--|
| RIESGOS FISICOS: <input type="checkbox"/> Ruido <input type="checkbox"/> Radiaciones no ionizantes <input type="checkbox"/> Vibraciones <input type="checkbox"/> Iluminación <input type="checkbox"/> Temperaturas | RIESGOS QUIMICOS: <input type="checkbox"/> Material particulado, gases y vapores <input type="checkbox"/> Humos metálicos <input type="checkbox"/> Almacenamiento y manipulación de sustancias químicas |
| RIESGOS BIOLÓGICOS: <input type="checkbox"/> Microorganismos: Virus, Hongos, Bacterias <input type="checkbox"/> Macroorganismos: Animales (incluye insectos), vegetales | RIESGOS PSICOLABORALES: <input type="checkbox"/> Organización del tiempo de trabajo <input type="checkbox"/> Condiciones de la tarea (Carga mental, Contenido de la tarea, sistemas de control) <input type="checkbox"/> Estrés individual, Estrés organizacional, Factores de condiciones de trabajo, Gestión Administrativa. <input type="checkbox"/> Características del grupo social de trabajo (Relaciones humanas, calidad de interacciones, Trabajo en equipo) |
| RIESGOS BIOMECÁNICOS: <input type="checkbox"/> Manejo de cargas o posibilidad de sobre esfuerzos. <input type="checkbox"/> Posturas prolongadas, incómodas o inadecuadas (Trabajo posición de pie y/o trabajo posición sentado) <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos <input type="checkbox"/> Trabajo con equipos de cómputo <input type="checkbox"/> Cansancio Muscular (Voz) | RIESGOS MECANICOS: <input type="checkbox"/> Manipulación herramientas manuales y mecanizadas <input type="checkbox"/> Caída de objetos, Golpes o choques por objetos, Corte con objetos o pinchazos <input type="checkbox"/> Utilización de máquinas y Equipos propios de la actividad económica de la empresa |
| RIESGOS LOCATIVOS: <input type="checkbox"/> Superficies de trabajo <input type="checkbox"/> Sistemas de almacenamiento <input type="checkbox"/> Orden y aseo, distribución del área de trabajo <input type="checkbox"/> Estructuras e instalaciones | RIESGOS ELECTRICOS: <input type="checkbox"/> Baja tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones y redes <input type="checkbox"/> Equipos <input type="checkbox"/> Conexiones <input type="checkbox"/> Contacto directo, Contacto indirecto, Electricidad Estática, conexiones eléctricas |
| RIESGOS NATURALES: <input type="checkbox"/> Tormentas eléctricas <input type="checkbox"/> Terremotos <input type="checkbox"/> Deslizamientos <input type="checkbox"/> Inundaciones <input type="checkbox"/> Precipitaciones | RIESGOS DE TRANSITO: <input type="checkbox"/> Colisiones <input type="checkbox"/> Volcamientos <input type="checkbox"/> Atropellamientos <input type="checkbox"/> Accidentes de tránsito |
| OTROS RIESGOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> Incendio y/o explosión <input type="checkbox"/> Riesgo público: Atraco, robo, delincuencia común, Vandalismo, Asonadas. | |

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La empresa **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Código | M-TH-006 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha de aprobación | 01/06/2022 |
| | | Página | Página 3 de 4 |

que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST de la empresa.

ARTICULO 6º. La empresa **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el entorno laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la firma, publicación y divulgación de acuerdo con el Artículo 55 de la **LEY 962** del **08/07/2005**, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos que establece: *“Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social.”*

Aprobado en la Ciudad de Bogotá a los un día del mes de Junio de 2022.

FIRMA,



REPRESENTANTE LEGAL

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|--------------------|--------------|--------------|
| Responsable SG-SST | Director SGI | Gerente |

CONTROL DE CAMBIOS

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Código | M-TH-006 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha de aprobación | 01/06/2022 |
| | | Página | Página 4 de 4 |

| Tipo de Cambio | Actividad o etapa | Descripción |
|----------------|-------------------|-------------------------------|
| Modificación | Título, firma | Cambio de representante legal |